

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN O REEMPLAZO DE CABLEADO ESTRUCTURADO

1. El responsable de la Unidad de TIC de la dependencia o entidad, en caso de que lo requiera, deberá solicitar mediante oficio a la DIMDET el apoyo de asesoría técnica para la definición del proyecto (suministro, instalación o reemplazo de cableado estructurado).
2. Si por las características propias del proyecto se requiriera una revisión física de las instalaciones, será responsabilidad del solicitante el agendar y programar las visitas necesarias del personal técnico de la DIMDET.
3. El responsable de la Unidad de TIC, deberá señalar en un plano o croquis los nodos requeridos y la distribución del cableado estructurado de acuerdo al análisis realizado durante la vista, el cual deberá estar firmado por el personal del Departamento de Redes y Comunicaciones de TI de la DIMDET, así como por el responsable de la Unidad de TIC de la Dependencia o entidad solicitante.
4. El personal del Departamento de Redes y Comunicaciones de TI de la DIMDET, entregará por escrito debidamente firmado, las especificaciones técnicas y cuantificación de materiales requeridos para el proyecto al responsable de la Unidad de TIC de la dependencia o entidad solicitante.
5. Con respecto a redes de telecomunicaciones las dependencias o entidades deberán observar lo siguiente:
 - a. Establecer un dominio o segmento virtual en el uso compartido de redes de telecomunicaciones, lo cual podrá realizar de manera individual o conjunta.
 - b. Contar con mecanismos estándares de cifrado de datos considerando la criticidad de los datos en sus etapas de tratamiento, especialmente en su transmisión a través de redes de telecomunicaciones, y
 - c. Incluir mecanismos que soporten y habiliten servicios de multidifusión en redes privadas o locales, así como en redes de área amplia, para soportar el envío de información y datos en video, así como los beneficios en reducción de costos operativos, capacitación, agilidad gubernamental y experiencia al ciudadano.

6. En las contrataciones relacionadas con los servicios de Internet, las dependencias o entidades deberán observar lo siguiente:
 - a. Mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios, desde la propia red del proveedor e independientemente de los controles de seguridad de la información que implemente la Institución.
 - b. En caso de ser necesario, la distribución y balanceo del tráfico para más de un enlace de Internet, considerando disponibilidad, confidencialidad, criticidad y redundancia.
7. El responsable de la Unidad de TIC, solicitará cotización basada en las especificaciones técnicas entregadas, al proveedor de su elección para conocer el costo aproximado del proyecto.
8. El responsable de la Unidad de TIC, realizará el procedimiento: Formato de Justificación anexando lo siguiente:
 - Plano o croquis del proyecto, (punto 3).
 - Especificaciones técnicas y cuantificación de materiales requeridos del proyecto, (punto 4).
 - Cotización de al menos 3 proveedores firmadas y desglosadas por conceptos y con precios unitarios, (punto 5).
9. El responsable administrativo de la Dependencia o Entidad solicitante deberá realizar el procedimiento de “Adquisición” ante el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda; Independientemente del costo del proyecto, a fin de que se realicen las aclaraciones y observaciones pertinentes para que los proveedores coticen bajo los mismos criterios.
10. El personal del Departamento de Normatividad de TI de la DIMDET, basado en las cotizaciones presentadas por los proveedores, emitirá el cuadro comparativo correspondiente y dictamen técnico, solicitado por el Departamento de Adquisiciones.